



Violencia política contra las *mujeres* en razón de *género*

Violencia política contra las *mujeres* en razón de género



Las elecciones presentan una **oportunidad para poner a prueba una democracia**. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto son indicadores de una democracia inclusiva. En cuantas más mujeres participen como **votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral**, más aceptación ganará su presencia en la política.

Hoy en día la violencia continúa siendo **uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres**. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra.

En México, la **Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género** por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguirla y sancionarla.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría DDHH), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), elaboraron el **Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género** con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

El Protocolo es una **valiosa herramienta para partidos políticos, organizaciones sociales, grupos de mujeres y para las personas defensoras -institucionales y no institucionales- de los derechos humanos**. Tengo confianza en que fomentará la participación ciudadana, la cultura de la denuncia y mejores condiciones de justicia para las mujeres. Sin duda, el Protocolo ha sido punto de partida en la construcción de referentes sólidos para contar con mayor información cualitativa y cuantitativa sobre la violencia política de género y a partir de él, instituciones y organizaciones han comenzado a trazar rutas, señalar responsables y a acompañar los procesos de protección y denuncia.

La **Comisión Nacional de Derechos Humanos se une al esfuerzo de garantizar, proteger y promover los derechos políticos de las mujeres** y su derecho a una vida libre de violencia, para lo cual presenta este cuadernillo de herramientas con una versión resumida e interactiva del Protocolo, de los procedimientos, y de algunos documentos que facilitan la comprensión y enuncian el rumbo de la actuación de las personas e instancias ante la Violencia contra las mujeres en las elecciones.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente de la CNDH

Índice

| | | |
|---|---|----|
| → | DIRECTORIO | 1 |
| → | DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS | 2 |
| → | MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA | 6 |
| → | ¿QUÉ DERECHOS TIENEN LAS VÍCTIMAS? | 10 |
| → | FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS | 13 |
| → | VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO ESTATAL | 18 |
| → | INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS | 19 |
| → | CONTACTOS INSTITUCIONALES | 37 |
| → | DIRECTORIO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES | 38 |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



DIRECTORIO

PRESIDENTE

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ

CONSEJO CONSULTIVO

*MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI
MARÍA AMPUDIA GONZÁLEZ
ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO
MICHAEL WILLIAM CHAMBERLIN RUIZ
ANGÉLICA CUÉLLAR VÁZQUEZ
MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ
DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ
CARMEN MORENO TOSCANO
MARÍA OLGA NORIEGA SÁENZ
JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ*

PRIMER VISITADOR GENERAL

ISMAEL ESLAVA PÉREZ

SEGUNDO VISITADOR GENERAL

ENRIQUE GUADARRAMA LÓPEZ

TERCERA VISITADORA GENERAL

RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

CUARTA VISITADORA GENERAL

MARÍA ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

QUINTO VISITADOR GENERAL

EDGAR CORZO SOSA

SEXTO VISITADOR GENERAL

JORGE ULISES CARMONA TINOCO

SECRETARIA EJECUTIVA

CONSUELO OLVERA TREVIÑO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO

JOAQUÍN NARRO LOBO

OFICIAL MAYOR

RAYMUNDA GUADALUPE MALDONADO VERA

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

JULIETA MORALES SÁNCHEZ



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



La **violencia política** contra las mujeres comprende **todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género)**, tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de **menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.**

La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, **violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.**

➔ Los **ataques hacia las mujeres por ser mujeres** tienen como trasfondo la descalificación y una **desconfianza sistemática e indiferenciada hacia sus capacidades** y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección.

➔ Para estar en condiciones de detectar la **violencia política contra las mujeres en razón de género** es indispensable tomar en cuenta que, ésta se encuentra normalizada y, por tanto, **invisibilizada**. Y puede constituir prácticas tan comunes que no se cuestionan.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- **FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS**
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- **CONTACTOS INSTITUCIONALES**



Dos elementos indispensables para considerar que un acto de violencia se basa en el género:

1

CUANDO LA VIOLENCIA SE DIRIGE A UNA MUJER POR SER MUJER

Es decir, cuando las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, bajo concepciones basadas en estereotipos. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres

2

CUANDO LA VIOLENCIA TIENE UN IMPACTO DIFERENCIADO EN LAS MUJERES

Esto es,

- a) Cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer; y/o
- b) Cuando les afecta en forma desproporcionada. Este último elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres en mayor proporción que a los hombres.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Violencia política contra las **mujeres** en razón de género

PUEDE DIRIGIRSE HACIA:

- Una o varias mujeres (en política)
- Familiares o personas cercanas a la víctima
- Un grupo de personas o la comunidad (por ejemplo equipo de trabajo)

ESTE TIPO DE VIOLENCIA PUEDE TENER LUGAR EN CUALQUIER ESFERA:

- Política, económica, social, cultural, civil
- Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal
- En la comunidad, en un partido o institución política

Es decir, incluye el ámbito público y el privado

FORMAS O TIPOS:

- Física
- Psicológica
- Simbólica
- Sexual
- Patrimonial
- Económica
- Femicida

CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, HOMBRES O MUJERES, INCLUIDOS:

- Integrantes de partidos políticos
- Aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista
- Servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales
- Servidores(as) o autoridades de instituciones electorales
- Representantes de medios de comunicación
Así como el Estado y sus agentes

También las mujeres pueden ejercer violencia política en razón de género contra otras mujeres



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



PARA IDENTIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ES NECESARIO VERIFICAR QUE ESTÉN PRESENTES LOS SIGUIENTES CINCO ELEMENTOS:

- 1** El acto u omisión se base en elementos de género, es decir:
 - i. se dirija a una mujer por ser mujer,**
 - ii. tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o**
 - iii. las afecte desproporcionadamente.**
- 2** Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
- 3** Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).
- 4** Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
- 5** Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas -hombres o mujeres-, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



MANIFESTACIONES DE LA *VIOLENCIA POLÍTICA*

- a) Causen la muerte de la mujer por participar en la política (femicidio/feminicidio).
- b) Agredan físicamente a una o varias mujeres con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos.
- c) Agredan sexualmente a una o varias mujeres o produzcan el aborto, con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos.
- d) Realicen proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyan en las aspiraciones políticas de la mujer y/o en las condiciones o el ambiente donde se desarrolla la actividad política y pública.
- e) Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan.
- f) Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres.
- g) Difamen, calumnien, injurien o realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.
- h) Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o por resultado menoscabar sus derechos políticos.
- i) Amenacen, agredan o inciten a la violencia contra las defensoras de los derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras que protegen los derechos de las mujeres.
- j) Usen indebidamente el derecho penal sin fundamento, con el objeto de criminalizar la labor de las defensoras de los derechos humanos y/o de paralizar o deslegitimar las causas que persiguen.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



MANIFESTACIONES DE LA *VIOLENCIA POLÍTICA* (Continuación)

- k)** Discriminen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, licencia por maternidad o de cualquier otra licencia justificada, de acuerdo a la normativa aplicable.
- l)** Dañen, en cualquier forma, elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.
- m)** Proporcionen a los institutos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata y designada, con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
- n)** Restrinjan los derechos políticos de las mujeres debido a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas jurídicos internos violatorios de la normativa vigente de derechos humanos.
- o)** Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político-electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan y/o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.
- p)** Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.
- q)** Impongan sanciones injustificadas y/o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.
- r)** Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



MANIFESTACIONES DE LA *VIOLENCIA POLÍTICA* (Continuación)

- s) Obliguen a la mujer a conciliar o a desistir cuando se encuentre en un proceso administrativo o judicial en defensa de sus derechos políticos.
- t) Eviten, por cualquier medio, que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones.
- u) Proporcionen a la mujer, en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada o imprecisa y/u omitan información que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.
- v) Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad.
- w) Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición, que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política.

De acuerdo a la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política Contra las Mujeres se consideran faltas graves los incisos t) a w) y faltas gravísimas incisos h) a s), en tanto de la a) a la g) son considerados como delitos



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Violencia política contra las **mujeres** en razón de género

- ➔ La violencia política contra las mujeres en razón de género **no está aún reconocida como una conducta sancionable vía penal, electoral o administrativa**, ésta puede ser sancionada a través de la configuración de otras conductas que sí están contempladas y generar responsabilidades por esas vías.
- ➔ Muchas de las conductas que involucra la violencia política contra las mujeres en razón de género configuran delitos reconocidos por la Ley. Por ello, **si una mujer es víctima de violencia política, puede iniciar una acción penal denunciando los delitos que se hayan configurado en su contra**, lo que obliga a la procuraduría ante la que denuncie (si es su competencia) a investigar los delitos y dar con el paradero de la o las personas responsables para presentarlas ante un juez penal.
- ➔ Además, independientemente de que sea un delito local, federal, **una violación a derechos humanos o ambas**, la víctima de violencia política **tiene derecho a que se le dé atención inmediata** en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sus delegaciones o en las comisiones de víctimas de las entidades federativas.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



¿Qué *derechos* tienen las *víctimas*?

La **Ley General de Víctimas** es el instrumento jurídico del Estado mexicano cuyo fin es **“reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos...”** y a partir de ella se establece:

VÍCTIMAS DE DELITOS

- Los **delitos** son aquellas **conductas que están definidas por una sociedad (a través de las leyes penales) como negativas, por lo que son reprochables** en razón de los perjuicios (daños) que causan a una persona, a un conjunto de ellas y/o a toda la sociedad.
- En ese sentido, el **derecho penal** es aquel que **regula las relaciones persona-persona**, estableciendo cuáles son aquellas conductas prohibidas (delitos) que merecen la intervención del Estado, ya que según sea el caso son sancionadas con la privación de la libertad.
- **Tiene obligación de reparar el daño por la comisión de un delito quien lo haya cometido**, pero dicha obligación es exigible hasta que exista una sentencia judicial que determine que esa persona es efectivamente responsable de la conducta ilícita.
- Sin embargo, es importante mencionar que **existen instituciones a nivel federal (CEAV) y estatal (comisiones estatales de víctimas)** que ofrecen atención inmediata a las víctimas de delitos.
- En este caso, **la vía para la obtención de una reparación es la penal**, es decir, después de la denuncia correspondiente (o el inicio de oficio) la procuraduría del estado que corresponda (esto depende de si el delito es federal o local) debe investigar los hechos hasta dar con la persona responsable y vincularla a proceso.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



¿Qué *derechos* tienen las *víctimas*? (Continuación)

La **Ley General de Víctimas** es el instrumento jurídico del Estado mexicano cuyo fin es **“reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos...”** y a partir de ella se establece:

VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

- Los derechos humanos son aquellas **expectativas de carácter positivo o negativo**, reconocidas en normas jurídicas, que tienen las personas y que les permiten vivir con dignidad.
- En ese sentido, la doctrina del Derecho de los derechos humanos está enfocada en **establecer límites a la actuación del Estado, por lo que se encarga de regular la relación Estado-persona**, si bien los derechos limitan también la actuación de particulares. Por ello, cuando el Estado, a través de alguno de sus agentes, viola estas libertades, nos encontramos ante una violación de derechos humanos.
- La obligación de reparar el daño en estos casos es del Estado, y recae en una autoridad específica. Para determinar cuál es, **puede señalarse en alguna recomendación de alguna Comisión de Derechos Humanos** o en una sentencia del Poder Judicial. También puede derivarse de una sentencia de una corte internacional.
- En este último caso, **el Estado responde como un todo** (y no una autoridad concreta, como en el caso de que lo determine una autoridad nacional).
- En el caso de las violaciones a derechos humanos, **existen mecanismos nacionales e internacionales que declaran la existencia de violaciones a derechos humanos**. A nivel nacional, pueden ser las Comisiones de Derechos Humanos, ya sea la Nacional o las locales, así como el Poder Judicial, a través de la vía de Responsabilidad Patrimonial del Estado.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



La categorización de la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos tiene importantes consecuencias. **El reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones.** Éstas emanan del deber de los Estados de tomar medidas para respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos. De tal modo, la exigencia de que el Estado tome todas las medidas adecuadas para responder a la violencia contra las mujeres sale del reino de la discrecionalidad y pasa a ser un derecho protegido jurídicamente.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Violencia política contra las **mujeres** en razón de género

La violencia política contra las mujeres en razón de género **no está aún reconocida como una conducta sancionable vía penal, electoral o administrativa**, ésta puede ser sancionada a través de la configuración de otras conductas que sí están contempladas y generar responsabilidades por esas vías.

EN EL PROCESO ELECTORAL

Vías de activación:

- **Penal:**
Denuncia en cualquier Agencia del Ministerio Público, que se canalizará conforme al caso concreto y la conducta sancionada.
- **Electoral:**
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) ante el Tribunal Electoral que corresponda o Procedimiento Especial Sancionador, ante el INE o los OPLEs.
- **Responsabilidad de servidores públicos.**

EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Vías de activación:

- **Penal:**
Denuncia en cualquier Agencia del Ministerio Público, que se canalizará conforme al caso concreto y la conducta sancionada.
- **Electoral:**
JDC ante el Tribunal Electoral que corresponda; Procedimiento Ordinario Sancionador, en caso de que las personas agresoras sean Consejeros o Consejeras Electorales.
- **Responsabilidad de servidores públicos.**

Se vulneran distintos bienes jurídicos tutelados que sí están tipificados y, por ende, pueden denunciarse:

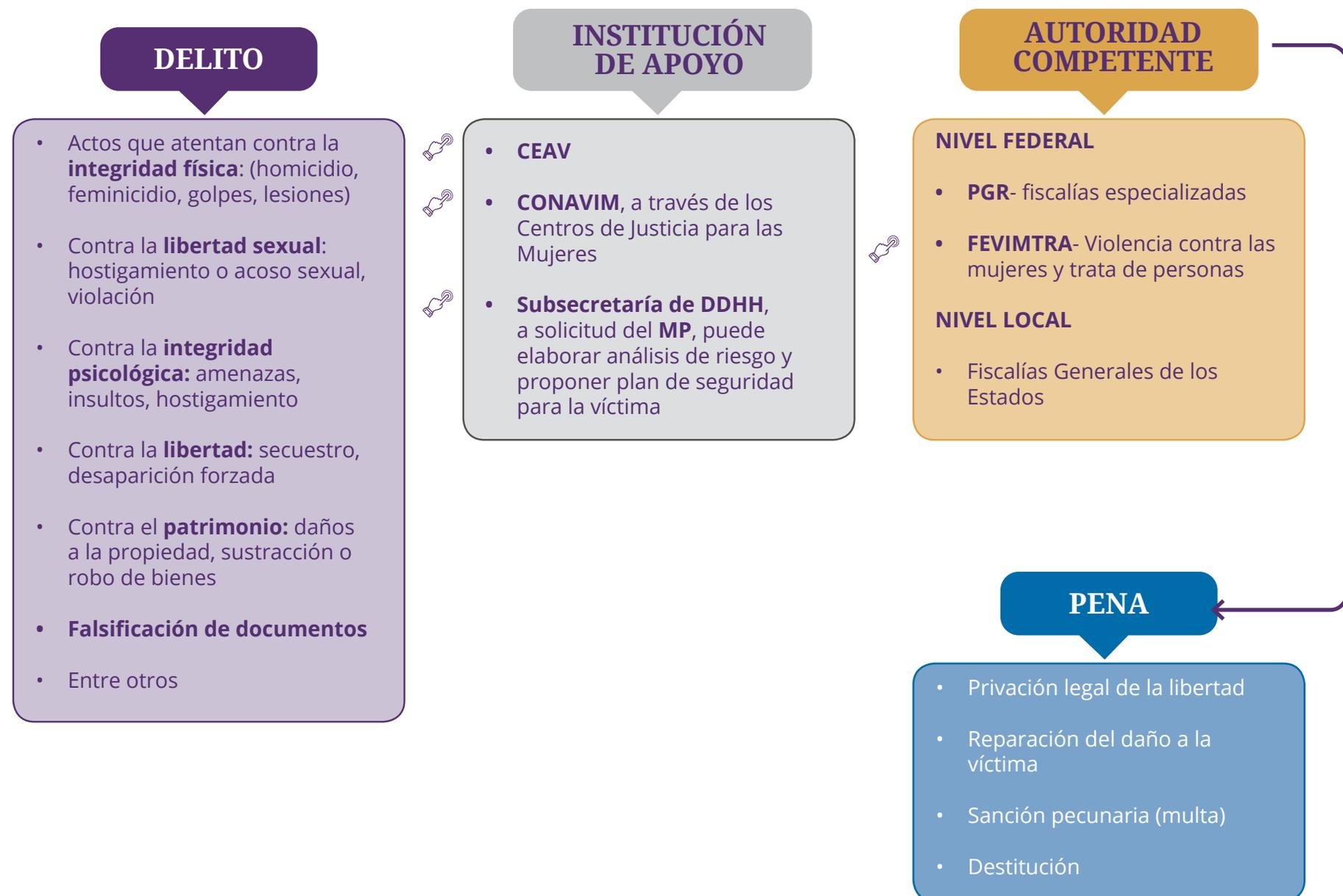
-  Delitos en general
-  Delitos electorales
-  Infracciones electorales
-  Responsabilidad de servidoras(es) públicas(os)



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Delitos en general





- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- **FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS**
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Delitos electorales

DELITOS ELECTORALES

Supuestos contenidos en Arts. 7, 9 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales:

- Obstaculización o interferencia en el ejercicio de tareas electorales
- Actos que provoquen temor o intimidación en el electorado, que atenten contra la libertad del sufragio o perturben el orden o acceso a la casilla
- Mediante violencia o amenaza se presiona a una persona a asistir a eventos proselitistas o a votar o abstenerse de votar por una candidata (o), partido político o coalición durante la campaña electoral o en los tres días previos a la misma
- Apoderamiento con violencia de materiales o documentos públicos electorales
- Obstaculizar el desarrollo normal de la votación
- Conductas cometidas por servidoras(es) públicos que coaccionen o amenacen a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas.
- Entre otros

AUTORIDADES QUE DAN VISTA A AUTORIDAD PENAL

- INE
- OPLE's

AUTORIDADES PUEDEN APOYAR A LA VÍCTIMA

- CEAV
- CONAVIM, a través de los Centros de Justicia para las Mujeres
- Subsecretaría de DDHH- análisis de riesgo y plan de seguridad

AUTORIDAD COMPETENTE

NIVEL FEDERAL

- PGR- a través de la FEPADE
- Delegaciones o Subdelegaciones de PGR

NIVEL LOCAL

- Fiscalías locales electorales
- Fiscalías Generales de los Estados

PENA

- Privación legal de la libertad
- Sanción pecunaria (multa)



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Infracciones electorales





- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Responsabilidad de servidoras(es) públicas(os)

RESPONSABILIDAD

Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, entre otras:

- Cumplir con la máxima diligencia en el servicio y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia del mismo o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión.
- Observar buena conducta en el empleo, tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas.
- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos un trato digno, de respeto y no discriminación y abstenerse de incurrir en agravio o abuso de autoridad, entre otros.

AUTORIDAD COMPETENTE

- Cada institución (ejecutiva, legislativa o judicial) define una unidad en la que se reciben estas quejas o denuncias

SANCIÓN O CONSECUENCIA

- Apercibimiento o amonestación privada o pública
- Suspensión
- Destitución del puesto
- Sanción económica
- Inhabilitación temporal para desempeñarse en el servicio público



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Violencia política contra las mujeres en el ámbito estatal

En el ámbito estatal, 28 entidades han incorporado la modalidad de violencia política contra las mujeres en alguno o algunos de los siguientes ordenamientos: **Constitución Política, Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, Ley Electoral y/o Código Penal**

| Entidad | Constitución | Ley Electoral | Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia | Código Penal |
|---------------------|--------------|---------------|--|--------------|
| Aguascalientes | | X | * | |
| Baja California | | | X | |
| Baja California Sur | | | X | |
| Campeche | | X | X | |
| Chiapas | X | | x | |
| Chihuahua | X | X | X | |
| Ciudad de México | X | X | X | |
| Coahuila | | X | X | |
| Colima | X | X | X | |
| Durango | | | X | |
| Estado de México | | | X | X |
| Guanajuato | | | | X |
| Guerrero | | | | |
| Hidalgo | | | | |
| Jalisco | | X | X | |
| Michoacán | | | X | |
| Morelos | | X | X | |
| Nayarit | | X | X | |
| Nuevo León | | | X | |
| Oaxaca | | X | X | X |
| Puebla | | | | |
| Querétaro | | X | | |
| Quintana Roo | | X | X | |
| San Luis Potosí | | X | X | |
| Sinaloa | | X | X | |
| Sonora | X | X | | |
| Tabasco | | | X | |
| Tamaulipas | | | X | |
| Tlaxcala | | X | X | |
| Veracruz | | | X | X |
| Yucatán | | X | X | |
| Zacatecas | | X | X | |
| Total | 5 | 18 | 22 | 4 |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- **FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS**
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- **CONTACTOS INSTITUCIONALES**



Instituciones de atención, canalización y solución de casos *relacionados con la violencia política* contra las mujeres en razón de género



Instituto Nacional Electoral
INE



Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
FEPADE



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- **FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS**
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- **CONTACTOS INSTITUCIONALES**



Instituciones de atención *a víctimas*



Subsecretaría de DDHH

SEGOB



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEAV



Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas

FEVIMTRA



Centros de Justicia para Mujeres

CONAVIM



Instituto Nacional de las Mujeres

Inmujeres



Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONAPRED



Comisión Nacional de Derechos Humanos

CNDH Instituciones Estatales de Dererechos Humanos



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



ACCIONES INMEDIATAS DEBEN TOMARSE ANTE UNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Cuando se observen casos que constituyan violencia política contra las mujeres, las autoridades deberán adoptar, de entre las acciones que se enlistan a continuación, aquéllas que estén dentro de sus atribuciones y siempre con el consentimiento de la víctima:

- 1** Escuchar a la víctima -sin esperar de ella un comportamiento determinado a fin de estar en condiciones de establecer cuáles son las mejores medidas que se deben tomar para su caso. **Ninguna de las actitudes, medidas, comentarios o preguntas que se hagan en la entrevista deberá sugerir que la víctima es responsable de lo que le sucedió.**
- 2** En caso de ser necesario, **canalizar a la víctima para que sea atendida física y/o psicológicamente de forma inmediata.** La CEAV y la CONAVIM pueden hacerse cargo de este tipo de atención, ésta última a través de la línea 'Háblalo' (01800 422 5256) y de servicios médicos, legales y de psicología en los Centros de Justicia para Mujeres. De igual manera, de ser necesario, solicitar al Agente del Ministerio Público Federal (AMPF) de la FEPADE que realice las gestiones necesarias para atender en ese momento la denuncia, con contención psicológica.
- 3** Asesorar y acompañar a la víctima en todo acto o procedimiento ante la autoridad, así como **representar a la víctima en todo procedimiento penal.** Comunicarse con el AMPF para que, en caso de existir evidencia que pueda ser destruida o alterada, ordene las medidas necesarias para que se conserven.
- 4** **Ubicar si existen otras víctimas** además de la que hace la solicitud de intervención, a fin de brindarles la atención necesaria.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



ACCIONES INMEDIATAS DEBEN TOMARSE ANTE UNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO *(continuación)*

- 5** De ser el caso, **otorgar las medidas de protección que correspondan** y, en su caso, las medidas necesarias para evitar que los daños sean irreparables. Estas medidas deberán definirse en congruencia con las aspiraciones de las víctimas. Los ministerios públicos y los órganos jurisdiccionales pueden brindar este tipo de medidas.
- 6** Cuando sea conducente, solicitar que se realice un análisis de riesgo. En un marco de colaboración, **la Sala Superior del TEPJF y la FEPADE pueden solicitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB que realice este análisis y diseñe un plan de seguridad -que tome en cuenta a la víctima**, las implicaciones culturales y de género en el caso concreto, así como el derecho a continuar participando en un proceso electoral o en asuntos públicos- con medidas de protección que deberán ejecutar las autoridades correspondientes.
- 7** Dar aviso y **contactar con las autoridades correspondientes** que estén en capacidad de atender el caso.
- 8** Brindar la **asesoría necesaria para que la víctima conozca sus derechos** y el procedimiento, sin que se creen expectativas, pues todo caso amerita un estudio detallado.
- 9** Contactar a la víctima con **organizaciones y redes de apoyo**.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Área responsable

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)

→ ¿Cómo?

A través de procedimientos contenciosos electorales, mediante de la presentación de quejas o denuncias

→ ¿Dónde presentar la queja?

En las oficinas centrales del INE, así como en cualquiera de sus juntas locales o distritales

→ Documentos necesarios.

El escrito inicial de queja deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Nombre del quejoso/a o denunciante, con firma autógrafa o huella dactilar;**
- **Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en su caso, autorizados para tal efecto;**
- **Los documentos necesarios e idóneos para acreditar la personería;**
- **Narración expresa y clara de los hechos en que base su queja o denuncia y, de ser posible, los artículos de la ley presuntamente violados, y**
- **Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no hubieren sido entregadas.**

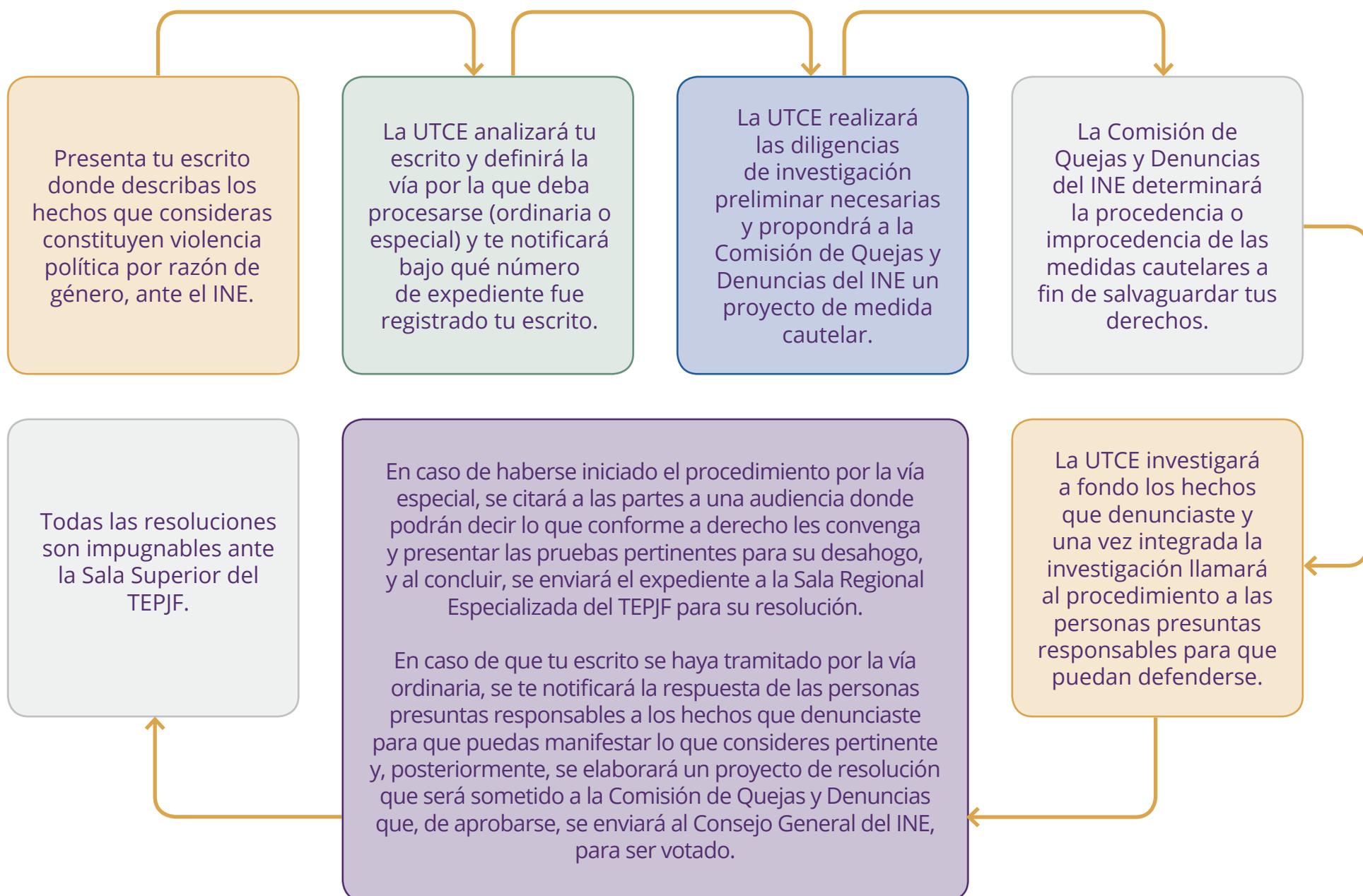


- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Instituto Nacional Electoral INE y Organismo Público Local Electoral – OPLEs

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 





- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

FEPADE

FEPADETEL 01800 833 7233

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

Área responsable

- Directamente en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales,
- Procuraduría General de la República en sus delegaciones estatales y subdelegaciones, mismas que remitirán la denuncia a la FEPADE.
- En su caso, las Fiscalías Generales de Justicia, cuando es competencia local.
- Autoridades que conocen de la materia electoral y que dan vista a la autoridad penal (INE, OPLEs, TEPJF).

→ ¿Cómo?

Presentación de la denuncia (víctima directa; familiares o conocidos de la víctima; Representantes de organizaciones sociales; representantes de Partidos Políticos; cualquier persona que haga de conocimiento al AMPF de un hecho posiblemente constitutivo de un delito, conocido a través de medios de comunicación o de cualquier otro medio. Puede hacerse de forma anónima.

→ ¿Dónde presentar la queja?

Es importante que se verifique la posibilidad de presentar datos y documentos precisos

→ Documentos necesarios.

- **Constancia de candidatura, funcionaria partidista o nombramiento como funcionaria electoral, según el caso.**
- **Número o datos de localización de la víctima, en caso de que un tercero sea el que presente la denuncia.**
- **Fecha en la que ocurrieron los hechos.**
- **Lugar en donde ocurrieron los hechos, dirección o, en su caso, número de la casilla.**
- **Nombres de las personas que fueron testigos de los hechos.**
- **Nombres de los imputados, si son candidatos, funcionarios electorales, servidores públicos.**
- **En caso de existir fotografías, audios o videos, es necesario que la persona que participó directamente en los mismos y tomó las fotos, audios o videos, sea la misma que los aporte.**
- **En caso de existir delitos del fuero común, es necesario que acuda inmediatamente al Ministerio Público más cercano y tomar los datos de la carpeta de investigación que se levante por la denuncia, mismo que deberá aportarse a la denuncia.**



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

FEPADE

FEPADETEL 01800 833 7233

**CONTACTOS
INSTITUCIONALES**



FEPADETEL

01 800 833 7233

Número telefónico único a nivel Nacional con atención 24Hrs /365 días

El personal de la Fiscalía recabará del (la) denunciante: nombre, teléfono y datos que sirvan de sustento a la denuncia, siendo estas circunstancias de modo, tiempo y lugar del acontecimiento de los hechos denunciados.

Puede denunciarse de manera anónima

El denunciante recibe un folio de atención para dar seguimiento a su denuncia

DENUNCIA

**COMPARECENCIA
HECHO DELICTIVO**

Actos previstos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales Artículo 7 :

Fracción IV. Obstaculización o interferencia en el ejercicio de las tareas electorales.

Fracción XVI. Actos que provoquen temor o intimidación al electorado, que atenten contra la libertad del sufragio o perturben el orden de acceso a la casilla.

Fracción VII Mediante violencia o amenaza se presione a una persona asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, candidata, partido político o coalición durante la campaña electoral el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.

Materiales Públicos Electorales

Fracción XII, Apoderamiento con violencia equipos o insumos para la elaboración de credenciales de elector.

Artículo 9, fracción I. Ejercer presión a las y los electores.
Fracción IV. Obstaculizar el desarrollo normal de la votación.

Artículo 11, Fracción, I Conductas cometidas por las o los servidores públicos que coaccionen o amenacen a sus subordinados o subordinadas para que participen en eventos proselitistas o voten o se abstengan de votar por un candidato (a) Partido o coalición.

Tiempo:

¿En qué fecha y a qué hora se dieron los hechos?

Referencias:

¿Quién realizó los hechos?

¿Qué partido político está involucrado?

Lugar:

¿En dónde sucedieron los hechos? Ubicación lo más precisa posible (calle, colonia, entre qué calles, lugares de referencia etc.

Forma:

¿Cómo sucedieron los hechos ?

Pruebas aportadas:

Fotografías, documentos, carteles, videos, grabaciones, audio, incidentes relacionados?

¿La (o) han amenazado?

¿Le retuvieron la credencial de elector?

FEPADENET FEPADEMOVIL

**www.pgr.gob.mx/fepade
fepadenet@pgr.gob.mx**

Herramientas de carácter electrónico disponibles las 24 Hrs los 365 días del año, en la cual el usuario envía por correo su queja o denuncia. Estas son atendidas de forma inmediata por Agentes del Ministerio Público.

El / la denunciante, deberá proporcionar al personal de la Fiscalía datos que correspondan a circunstancia de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos de los hechos

Los datos proporcionados por el denunciante son tratados de manera confidencial.

El denunciante recibe acuse en respuesta a la denuncia interpuesta por medio electrónico



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

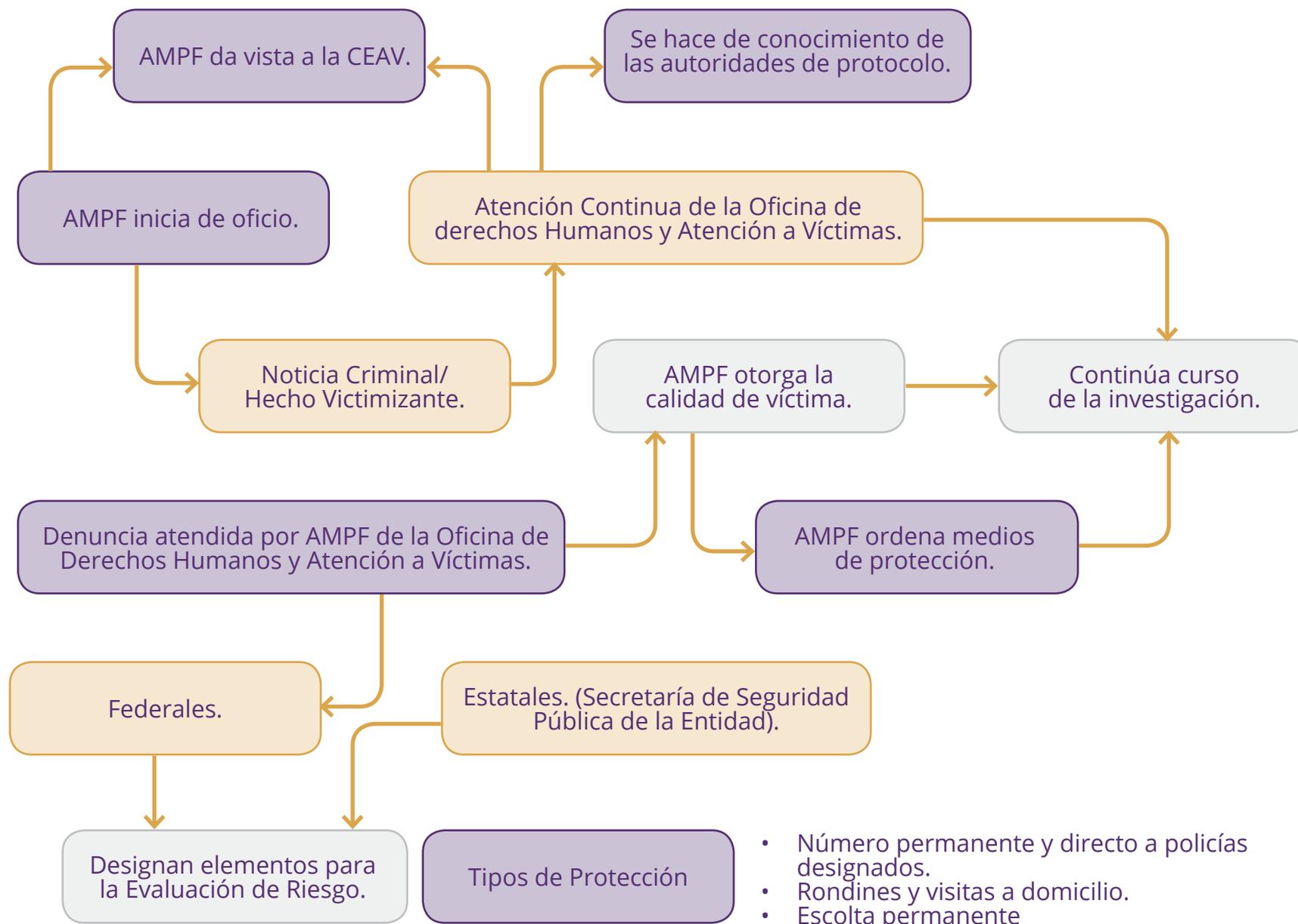
FEPAD E

FEPAD ETEL 01800 833 7233

CONTACTOS
INSTITUCIONALES



PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



- Número permanente y directo a policías designados.
- Rondines y visitas a domicilio.
- Escolta permanente



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

Área responsable

El TEPJF está integrado por una Sala Superior y seis Salas Regionales:

1. Sala Superior, con sede en la **Ciudad de México**
2. Sala Regional Guadalajara – Primera Circunscripción. Integrada por: **Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango y Jalisco.**
3. Sala Regional Monterrey – Segunda Circunscripción. Integrada por: **Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro.**
4. Sala Regional Xalapa – Tercera Circunscripción. Integrada por: **Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.**
5. Sala Regional CDMX – Cuarta Circunscripción. Integrada por: **Morelos, Ciudad de México, Guerrero, Puebla y Tlaxcala.**
6. Sala Regional Toluca – Quinta Circunscripción. Integrada por: **Colima, Michoacán, Estado de México e Hidalgo.**
7. Sala Regional Especializada – con sede en la **Ciudad de México**

La Sala Superior tiene competencia para conocer y resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones a las elecciones federales de diputaciones y senadurías, y Presidencia de la República, así como el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) y el juicio de revisión constitucional electoral (JRC), medio de control constitucional en la materia, lo que significa que la Sala también revisa sentencias que resuelven controversias de elecciones locales.

Las salas regionales tienen competencia para conocer las impugnaciones relacionadas con los asuntos que se presenten en su circunscripción.

El Tribunal cuenta también, con la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, cuyo objeto es prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos, comunidades indígenas



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

→ ¿Cómo?

Si se identifica discriminación y/o violencia política por el hecho de ser mujer se puede impugnar el acto o resolución que atenta contra los derechos políticos-electorales. **Se deberá elegir la modalidad de Juicios y Recursos que corresponden al caso; por lo general el más adecuado para impugnar la violencia política contra las mujeres es el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**

→ Documentos necesarios.

1. Presentar la queja por escrito
2. Presentarse ante la autoridad o partido político responsable del acto o resolución que se impugna
3. Señalar el nombre de la autora (quien presenta el juicio o recurso)
4. Señalar su domicilio
5. Incluir los documentos que acrediten su personería (si en la reclamación actúa en calidad de candidata, autoridad, ciudadana, aspirante, funcionaria, etc)
6. Identificar el acto o resolución que se impugna. Incluir entre los agravios la violencia política y, si es necesario, solicitar una orden de protección.
7. Identificar el ente presuntamente responsable: autoridad, partido político, medio de comunicación, candidato(a), etc.
8. Mencionar expresa y claramente los hechos, agravios, artículos presuntamente violados.
Y, si es el caso, las razones por las que se solicita que no se aplique la ley electoral por considerarla anticonstitucional
9. Ofrecer y aportar pruebas
10. Firmar el escrito



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Guía de Impugnación Ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para *Mujeres que Sufren Violencia Política*

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones -incluida la tolerancia- que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. Puede hablarse de violencia política hacia las mujeres con elementos de género cuando:

Se dirige a una mujer por ser mujer

Tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente, en comparación con los hombres

A través de su quehacer jurisdiccional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) puede modificar, revocar o anular los actos y resoluciones en materia electoral que no se apeguen a Derecho y/o constituyan violencia política de género

1

Si identificas que sufres discriminación y/o violencia política por el hecho de ser mujer, puedes impugnar ante el TEPJF el acto o resolución que atente contra tus derechos político-electorales. Existen diversas modalidades de Juicios y Recursos, que integran el Sistema de Medios de Impugnación

2

Elige el que consideres corresponde a tu caso. Por lo general, el más adecuado para impugnar la violencia política contra las mujeres es el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC)

Sistema de Medios de Impugnación

| | |
|------------|--|
| RAP | Recursos de Apelación: contraacuerdos del INE |
| JIN | Juicio de inconformidad: contra resultados de elecciones federales |
| REC | Recursos de Reconsideración: contra Salas Regionales, una por cada circunscripción: 1° Guadalajara, 2° Monterrey, 3° Xalapa, 4° DF y 5° Toluca |
| JDC | Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano: cualquier violación a los derechos político-electorales |
| JRC | Juicio de Revisión Constitucional: contra actos de autoridades locales |
| REP | Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador: contra la Sala Regional Especializada de TEPJF o la Comisión de Quejas |
| JLI | Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el ine y sus servidoras públicas |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Subsecretaría de DDHH
SEGOB

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

Área responsable

Unidad de Evaluación de Riesgo. Extiende, para algunas modalidades de violencia política contra las mujeres, un plan de medidas de protección mediante la aplicación de un estudio de evaluación de riesgo con enfoque de género que se realiza a petición de alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal (como FEVIMTRA, FEPADE, TEPJF, u otra). El estudio y las medidas tienen el objeto de contrarrestar los daños y evitar la comisión de un delito. El plan integral de protección será implementado por las autoridades correspondientes al asunto de la peticionaria

→ ¿Cómo?

La Evaluación de Riesgo es un instrumento cuantitativo y cualitativo que emplea variables definidas de forma independiente, con una metodología diseñada bajo los más altos estándares internacionales, que tiene como objetivo determinar el grado de vulnerabilidad de la víctima. A su vez permite estudiar cuáles factores influyen en mayor medida en la probabilidad de que un daño se concrete, a fin de determinar las medidas idóneas para contrarrestar o mitigar ese daño.

→ ¿Dónde presentar la queja?

Se realiza a petición de alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal (como FEVIMTRA, FEPADE, TEPJF, u otra).

→ Documentos necesarios.

En la elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgo se toma en cuenta los siguientes factores:

- **Antecedentes**
- **Análisis de los hechos que conforman la agresión,**
- **Análisis de la actividad de la víctima de violencia política.**
- **Análisis del contexto en el que lleva a cabo dicha actividad.**



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEAV

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

Área responsable

Directamente en las oficinas centrales para asuntos federales. Para asuntos locales se atienden en 18 estados que han armonizado sus leyes de víctimas con la LGV (Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).

→ ¿Cómo?

Las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del fuero federal pueden solicitar personalmente las medidas de ayuda, asistencia y la atención inmediata y de primer contacto. Los hechos victimizantes del fuero local se atienden en 18 estados.

→ ¿Dónde presentar la queja?

Las víctimas pueden ser inicialmente canalizadas a cualquiera de las áreas de atención de la CEAV, a saber:

Atención Inmediata y Primer contacto.

- Cuando la víctima requiere la atención de los primeros auxilios psicológicos, la implementación de medidas de atención y ayuda inmediata (traslado, alojamiento y alimentación) y la definición de un plan de atención integral.

Asesoría Jurídica Federal.

- Cuando se ha determinado que es competencia de la CEAV asumir la asesoría jurídica para al desahogo de las diligencias y representación de la víctima en el proceso jurídico correspondiente. En algunas ocasiones las víctimas no pasan por la el área de Atención Inmediata y Primer Contacto, sino directamente a solicitud de órganos competentes tales como la Comisión de Derechos Humanos o de alguna otra instancia y de conformidad por las necesidades expresadas por las víctimas.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas *(Continuación)* CEAV

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

Registro Nacional de Víctimas.

- Al igual que en la unidad anterior, las solicitudes de inscripción de las víctimas al RENAVI pueden ser referidas sin pasar por Atención Inmediata y Primer Contacto. En algunas ocasiones llegan las solicitudes directamente de las instancias que otorgan la calidad de víctima conforme a las resoluciones que emiten.

Comité Interdisciplinario Evaluador.

- En este tramo de atención, el Comité determina el conjunto de medidas de reparación integral orientadas a la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición contenidas en la LGV.

Vinculación Interinstitucional.

- Esta unidad se encarga de establecer los vínculos formales con instituciones federales y locales para brindar a las víctimas las medidas determinadas como parte de la reparación integral, habida cuenta de las competencias y atribuciones de cada institución o, en su caso, la especialización de algunos organismos civiles que abordan problemáticas complejas no cubiertas por las instituciones públicas.

Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

- El Fondo administra y gestiona los recursos asignados para el pago de la compensación prevista en la LGV para los casos que así se determine procedente.

La oficina del Comisionado Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos, también da cause a la recepción directa de solicitudes de inscripción al RENAVI o de la intervención de la Asesoría Jurídica Federal o del área de Atención Inmediata y Primer Contacto.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia
Contra las Mujeres y Trata de Personas
FEVIMTRA
Atención PGR: 01 800 00 854 00

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

Área responsable

Dirección de Vinculación Institucional.

→ ¿Cómo?

Cuando el tipo o modalidad de violencia que sufra una mujer en el ejercicio de sus derechos políticos puede enmarcarse en los contenidos en la LGAMVLV (atención emergente directa a víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres y trata de personas. De requerirlo, posteriormente pueden ser canalizadas a la CEAV), podrá recurrir a la FEVIMTRA.

Cualquier mujer víctima de trata de personas o de actos de violencia del orden federal, o cualquier persona a la que conste que se haya cometido cualquiera de estos delitos, puede levantar una denuncia.

→ ¿Dónde presentar la queja?

Se realiza a petición de alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal (como FEVIMTRA, FEPADE, TEPJF, u otra). Para asuntos locales todas las entidades federativas cuentan con una Fiscalía o Procuraduría General de Justicia; en algunos casos, existen además fiscalías especializadas equivalentes.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 

Área responsable

Centros de Justicia para las Mujeres (37 CJM en 25 estados: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Durango, México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas) y la Línea 01800 Háblalo (01800-422-5256).

→ ¿Cómo?

Cuando el tipo o modalidad de violencia que sufra una mujer en el ejercicio de sus derechos políticos puede enmarcarse en los contenidos en la LGAMVLV (atención emergente directa a víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres y trata de personas. De requerirlo, posteriormente pueden ser canalizadas a la CEAV), podrá recurrir a la FEVIMTRA.

Cualquier mujer víctima de trata de personas o de actos de violencia del orden federal, o cualquier persona a la que conste que se haya cometido cualquiera de estos delitos, puede levantar una denuncia.

→ ¿Dónde presentar la queja?

Centros de Justicia para las Mujeres (37 CJM en 25 estados: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Durango, México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas) y la Línea 01800 Háblalo (01800-422-5256). Se brindará atención legal, psicológica y médica y se canalizará a instancias competentes (TEPJF, Tribunal Electoral del estado, INE, FEPADE)



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- **FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS**
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- **CONTACTOS INSTITUCIONALES**



Otras instancias de coordinación y atención a *víctimas de discriminación o de derechos humanos*

CONTACTOS
INSTITUCIONALES 



Instituto Nacional de las Mujeres
Inmujeres



Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONAPRED



Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNDH



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Contactos Institucionales

| INSTITUCIÓN | CONTACTO |
|--|---|
| INE | Oficinas centrales: Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 Tel. 01 800 433 2000 www.ine.mx La UTCE se encuentra en las Oficinas Centrales del INE. |
| FEPADE | Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Ciudad de México Tel. FEPADETEL 01 800 833 72 33 www.fepade.gob.mx A través de FEPADETEL (01800 833 72 33), FEPADENET (fepadenet@pgr.gob.mx) y la aplicación FEPADEMOVIL, las personas pueden denunciar casos de la violencia política de género las 24 horas del día, los 365 días del año |
| TEPJF | Carlota Armero 5000, Col. CTM Culhuacán, Delegación Tlalpan, C.P. 04480, Ciudad de México Tel. (55) 5728 2300 www.te.gob.mx |
| Subsecretaría de Derechos Humanos, SEGOB | Dinamarca 84, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono: (55) 5128 0000 ext. 30855 www.gobernacion.gob.mx |
| CEAV | Oficinas centrales: Calle J. Enrique Pestalozzi 1106, Col del Valle Centro, C.P. 03100 Ciudad de México. Teléfono: 01 800 842 8462 www.ceav.gob.mx |
| FEVIMTRA | Río Elba No. 17, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Tel. 01800 008 5400 www. http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/fevimtra/ |
| CONAVIM | Calle Dinamarca 84, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Teléfonos: Línea 01800 Háblalo [01 (800) 422 5256] y (55) 5209 8800 extensiones 30358 y 30363. www. gob.mx/conavim |
| INMUJERES | INMUJERES, Dirección de Participación Social y Política Blvd. Adolfo López Mateos 3325, Piso 5, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5322 4200, ext. 3200 www.gob.mx/inmujeres/ |
| CNDH | Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México Teléfonos: (55) 56 81 81 25 Lada sin costo 01800 715 2000 Queja en línea http://www.cndh.org.mx/Contacto |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Directorio de los Centros de Justicia para las Mujeres

| No. | ESTADO | MUNICIPIO | RESPONSABLE | CARGO | TELÉFONOS Y MAIL DE CONTACTO | DIRECCIÓN |
|-----|----------------------------|------------------|--|---|---|--|
| 1 | Aguascalientes | Aguascalientes | Lic. Beatriz Elena González Ramírez | Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres de Aguascalientes | 01 (449) 974 8231 beatriz.gonzalezr@fiscaliaaguascalientes.gob.mx | Ave. Aguascalientes Oriente No. 3114, esquina con calle José María Lafragua, Fracc. El Cedazo C.P. 20263 Aguascalientes, Aguascalientes |
| 2 | Baja California Sur | La Paz | Lic. Daniela Hampl González | Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia y Encargada Provisional del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (612) 122 0287 01 (612) 122 2230 01 (612) 122 6610 01 (612) 122 0721 01 (612) 122 5638 01 (612) 122 6653 ext. 6001 daniela.hampl@pgjebcs.gob.mx hampl13@hotmail.com | Calle Carabineros S/N entre Boulevard Luis Donald Colosio y calle San Antonio, Col. Ex pista aérea C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur |
| 2 | Campeche | Campeche | Mtra. Miriam de Jesús May Solís | Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (981) 816 92 34 01 (981) 816 79 65 miriam_9698@hotmail.com | Calle 53 S/N, entre Circuito Baluartes y Calle 16, Centro Histórico. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. |
| 3 | Campeche | Cd. del Carmen | Lic. Mónica Beatríz Maldonado Damían | Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres de Carmen | 01 (938) 286 0888 coordinacioncjmcarmen@gmail.com | Calle 50 entre 31 y 33 Col. Petrolera. C.P. 24180 Cd. Del Carmen, Campeche. |
| 5 | Chiapas | Tuxtla Gutiérrez | Lic. Blanca Irene López Gómez | Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (961) 617-2300 Ext. 17594 / 17638 cejum@pgje.chiapas.gob.mx | Boulevard Belisario Domínguez No. 2270, Col. Residencial Campestre, C.P. 29030. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| 6 | Chihuahua | Chihuahua | Lic. María Dolores González Villarreal | Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (614) 429 3300 ext. 10718 01 (614) 429 7318 mariagonzalez@chihuahua.gob.mx | Edificio Paloma Angélica Escobar Ledezma, Calle Rosales No. 1203 esq. con calle 51, Col. Popular, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31350 |
| 7 | Chihuahua | Ciudad Juárez | Mtra. Evangelina Mercado Aguirre | Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (656) 629 3300 exts. 58100 y 58114 01 800 SEGURAS (734 8727) evangelina.mercado@chihuahua.gob.mx | Calzada Sanders No. 310, esq. Ayuntamiento. Col. Santa Rosa. C.P. 32160. Ciudad Juárez, Chihuahua. |
| 8 | Ciudad de México | Azcapotzalco | Mtra. María Elena Ortega Hernández | Directora Ejecutiva del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México | 01 (473) 735 21 00 exts. 44124, 44125 y 44135 smedinah@guanajuato.gob.mx | Avenida Paseo Irapuato No. 2010, Fracc. Residencial Campestre C.P. 36698, Irapuato, Guanajuato |
| 9 | Coahuila | Saltillo | Mtra. Katy Salinas Pérez | Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres | "01 (844) 434 0089 01 (844) 434 6616 01 (844) 434 6591 (24 horas) cjem@coahuila.gob.mx www.twitter.com/CJEM_Coahuila www.facebook.com/SMCJEM | Boulevard Luis Echeverría Álvarez S/N Col. Satélite Norte C.P. 25113, Saltillo, Coahuila |
| 10 | Coahuila | Torreón | Lic. Leticia Beatriz Charles Uribe | Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado | 01 (871) 222 6300 ext. 9001 y 9023 asistentedireccion.cjmt@gmail.com | Calzada Francisco Sarabia S/N, entre Av. Boca de Entrada y calle Torre de Israel, Fracc. San Felipe, C.P. 27085. Torreón, Coahuila |
| 11 | Coahuila | Frontera | Lic. Deyanira Najera Muñoz | Directora General de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado | "01 (866) 641 1585 01 (866) 641 1581 01 (866) 641 1582 yani_najera@hotmail.com" | Calle Despachadores 831, Col. Héroe de Nacozari, Frontera, Coahuila. C.P. 25610 (entre Cobreros y Felipe Pescador) |
| 12 | Coahuila | Matamoros | Lic. Denice Nathali Felix Alba | Directora General de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado | 01 (871) 268 43 93 felixalbanathali@hotmail.com | Calzada Coahuila S/N, Col. Valle Hermoso, C.P. 27440, Matamoros, Coahuila |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Directorio de los Centros de Justicia para las Mujeres

| No. | ESTADO | MUNICIPIO | RESPONSABLE | CARGO | TELÉFONOS Y MAIL DE CONTACTO | DIRECCIÓN |
|-----|------------------|--------------------|--|---|---|--|
| 13 | Coahuila | Ciudad Acuña | Lic. Alejandra Ludivina Gómez Zamarrón | Directora General de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado | 01 (877) 773 2193 lic.aludivina@hotmail.com | Libramiento Emilio Mendoza Cisneros S/N Col. Aeropuerto, (macroplaza municipio de Acuña, Coahuila) C.P. 26230 Cd. Acuña, Coahuila |
| 14 | Colima | Colima | Lic. Virginia Cuevas Venegas | "Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (312) 161 4446 01 (312) 161 4447 01 (312) 161 2801 01 (312) 307 8030 colimacjm@gmail.com | José Juárez Martínez Esq. Con Pedro Maria Anaya Col. San José Norte. Colima C.P. 28047, Colima, Colima. |
| 15 | Durango | Durango | Mtra. Indra Villanueva Quintana | Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (618) 137 34 78 01 (618) 137 3449 indra.villanueva@durango.gob.mx | Prolongación Libertad No. 200. Fraccionamiento La Forestal. C.P. 34217 Durango, Durango. |
| 16 | Estado de México | Cuautitlán Izcalli | Lic. Alma Delia Sandoval Rodríguez | Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli | 01 (55) 5868 1201 01 (55) 5868 1235 01 (55) 5868 1924 almadelia69@live.com.mx justiciamujeres_izcalli@hotmail.com | Andador Rotherdam No. 9, Col. Centro Urbano entre Av. Teotihuacan y Andador París C.P. 54750. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. |
| 17 | Estado de México | Amecameca | Lic. Lizbeth Hernández Zavala | Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres de Amecameca | 01 (597) 978 5515 01 (597) 978 2786 cjmamecameca@gmail.com | Carretera Federal México-Cuautla, Km 58.5, San Miguel Panoaya. C.P. 56000. Amecameca, Estado de México. |
| 18 | Estado de México | Toluca | Lic. Héctor Miguel Cruz Guadarrama | Coordinador del Centro de Justicia para las Mujeres sede Toluca M.P. | 01 (722) 283 19 99 c aitoluca1100@hotmail.com | Paseo Matlazincas 1100, Col. La Teresona, C.P. 50040. Toluca Estado de México. |
| 19 | Guanajuato | Irapuato | Mtra. Sandra Berenice Herrera Medina | Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato | 01 (473) 735 21 00 exts. 44124, 44125 y 44135 smedinah@guanajuato.gob.mx | Avenida Paseo Irapuato No. 2010, Fracc. Residencial Campestre C.P. 36698, Irapuato, Guanajuato |
| 20 | Guerrero | Tlapa de Comonfort | Lic. Vania Valerianes García | Directora del Centro de Justicia para las Mujeres | 044 (55) 3989 7734 vania.valerianes@gmail.com | Carretera Federal Tlapa-Tlaxala S/N Paraje Yuxuapan del poblado de Atlamajac a un costado del cuartel de policias y Cd. Mujer C.P. 33060 Tlapa de Commonfort, Guerrero |
| 21 | Guerrero | Chilpancingo | Mtra. Dalia Luz Carbajal Plancarte | Coordinadora General del Centro de Justicia para Mujeres del Estado | 01 (747) 471 9911 dialialuz_cp@hotmail.com | Avenida México esquina con Calle Honduras Col. La Finca, Chilpancingo, Guerrero |
| 22 | Hidalgo | Pachuca | Lic. Margarita Cabrera Román | Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (771) 107 44 64 01 771 249 2400 al 09 margaritacabreraroman@gmail.com margarita.cabrera@hidalgo.gob.mx | Av. San Carlos 118, Fraccionamiento San Carlos, Lote 6, Manzana 1, Pachuca de Soto Hidalgo. C.P. 42084. |
| 23 | Jalisco | Guadalajara | Lic. Zulema Carrillo Núñez | Coordinadora General de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado | 01 (33) 3030 5450 zulema.carrillo@jalisco.gob.mx | Álvaro Alcázar No. 5869, Col. Independencia C.P. 44290 Guadalajara, Jalisco. |
| 24 | Michoacán | Morelia | Lic. Janeth Martínez Mondragón | Directora del Centro de Justicia Integral para las Mujeres | 01 (443) 299 8143 01 (443) 299 8144 cjmujeres@pgje.michoacan.gob.mx | Periférico Paseo de la República No. 6040, Col. Ex-ejido Emiliano Zapata C.P. 58170, Morelia, Michoacán |
| 25 | Morelos | Cuernavaca | Lic. Vidalia Salgado Ocampo | Directora del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (777) 310 2220 01 (777) 310 2406 01 (800) 911 6537 centrojusticiamujeres.morelos@gmail.com centrojusticia.mujeres@morelos.gob.mx | Av. Morelos Sur No. 70 Col. Chipitlan, C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos |
| 26 | Nayarit | Tepic | "Dra. Maby Urania Margarita Silva Guzmán | "Directora General del Centro de | 01 (311) 129 5000 | Av. Rey Nayar S/N Col. Aviación C.P. 63190, Tepic, Nayarit. |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Directorio de los Centros de Justicia para las Mujeres

| No. | ESTADO | MUNICIPIO | RESPONSABLE | CARGO | TELÉFONOS Y MAIL DE CONTACTO | DIRECCIÓN |
|-----|-----------------|------------------|--|--|--|--|
| 27 | Oaxaca | Oaxaca de Juárez | Mtra. Jhazibe L. Valencia de los Santos | Directora del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (951) 514 8788 cejum2013@hotmail.com | Armenta y López 700, esquina con Burgoa, Col. Centro. C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. |
| 28 | Puebla | Puebla | Dra. Alicia de Lourdes Llamas Martínez Garza | Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (222) 240 52 14 cjmpue@outlook.com | Avenida 17 Poniente No. 1919. Col. Santiago. C.P. 72410, Puebla, Puebla. |
| 29 | Puebla | Tehuacán | Dra. Alicia de Lourdes Llamas Martínez Garza | Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (222) 240 5214 cjmpue@outlook.com | Calle 41 Sur No. 5901, Fracc. Villas Universidad II, C.P. 75793, Tehuacán, Puebla |
| 30 | Querétaro | Querétaro | Lic. Miriam Graciela González Serrano | Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (442) 303 2260 01 (442) 303 2261 01 (442) 303 2262 mgonzalezs@queretaro.gob.mx | Prolongación Pasteur Sur No. 997 Col. Fraternidad de Santiago C.P. 76085 Querétaro, Querétaro |
| 31 | Quintana Roo | Cancún | Lic. Guadalupe del Carmen Reyes Pinzón | Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Mujer y por Razones de Género y Encargada del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (998) 881 7150 ext. 2500 lupyrys@hotmail.com.mx feds.zn@gmail.com guadalupe.reyes@fgeqroo.gob.mx feadcmrg@fgeqroo.gob.mx | Avenida Hidalgo Super Manzana No. 94 Mza. 08, Lote 03, Col. Región 94, C.P. 77517 Cancún, Benito Juárez Quintana Roo |
| 32 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Lic. Julieta Méndez Salas | Coordinadora General de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado | 01 (444) 833 2143 cjmslp1@gmail.com www.facebook.com/centrodejusticiaparalasmujeresslp | Mariano Arista No. 340 Zona Centro. C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí |
| 33 | San Luis Potosí | Rioverde | Lic. Sandra Ávila Mendez | Coordinadora Operativa del Centro de Justicia para las Mujeres de Río Verde | 01 (487) 872 8945 01 (487) 872 8946 cjmslp1@gmail.com | Calle Canal 5 No. 114 Col. Ejido San Marcos, C.P. 79611, Rioverde, San Luis Potosí |
| 34 | San Luis Potosí | Matlapa | Lic. Marlenne Meraz Acosta | Coordinadora Operativa del Centro de Justicia para las Mujeres de Matlapa | cjmslp1@gmail.com | Acceso a la Presidencia No. 1 Col. 20 de Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, San Luis Potosí |
| 35 | Sinaloa | Culiacán | Lic. Jesús Hilda López Calderon | Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres de Sinaloa | 01 (667) 688 2633 cjmsinaloa@gmail.com | Blvd. Enrique González Martínez S/N casi esq. con Universitarios Oriente Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa |
| 36 | Sonora | Ciudad Obregón | Lic. Norma Abril Torres | Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (644) 413 1694 01 (644) 413 1718 01 (644) 413 1849 01 (644) 413 1896 nabril2001@yahoo.com.mx | Calle Jalisco y Yaqui No 460 Col. Centro C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora |
| 37 | Tlaxcala | Tlaxcala | Lic. Damayanti Zamora Moreno | Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (246) 46 50 500 ext. 13660 01 800 832 43 25 | Avenida Instituto Politécnico Nacional S/N, Col. Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala |
| 38 | Yucatán | Mérida | Mtra. Alejandra Georgina May Luna | Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (999) 930 3279 alejandra.may@yucatan.gob.mx | Km 46.5 Periférico Poniente Susulá-Cauel tablaje catastral 20832, C.P. 97217, Mérida, Yucatán |
| 39 | Zacatecas | Zacatecas | Mtra. Fátima Xochitl Encina Arroyo | Directora del Centro de Justicia para las Mujeres | 01 (492) 156 6662 01 (492) 156 6649 01 (492) 156 6630 01 (492) 156 6631 01 (492) 156 6658 cjmzac@gmail.com | Calle Circuito Cerro del Gato No. 304 Col. Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Base nominativa

| | |
|---|---|
| Código Penal del Estado de Yucatán | Ley General de Víctimas |
| Código Penal del Estado de México | Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral |
| Constitución de los Estados Unidos Mexicanos | Ley Modelo Interamericana Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | Ley Orgánica de la Administración Pública Federal |
| Convención de los Derechos Políticos de la Mujer | Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. |
| Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer | Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco |
| 174 Protocolo para la atención de la violencia política... | Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Campeche |
| Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (Oaxaca) |
| Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. | Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (Bolivia) |
| Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. |
| Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. | Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. |
| Ley General de Partidos Políticos. | |



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



C. Jurisprudencia

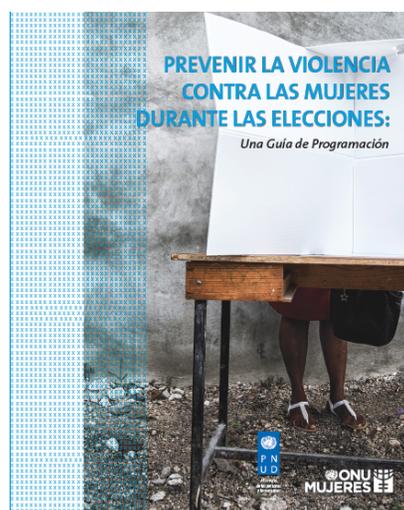
- Jurisprudencias del TEPJF: 16/2012, 43/2014, 6, 7, 8 y 9/2015, 48/2016
- Recomendaciones generales 19, 23, 28 y 35 del Comité CEDAW.
- Sentencias de la CoIDH: Veliz Franco y otros vs. Guatemala; Penal Miguel
- Castro Castro vs. Perú; Ríos y Perozo, ambos contra Venezuela; y González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México.
- Sentencias del TEPJF: SUP-JDC-1022/2015, SUP-JDC-1050/2015, SUPRAP-134/2015, SUP-REC-14/2014, SUP-REC-16/2014, SUP-REC-4/2015,
- Protocolo para la atención de la violencia política... 175
- SUP-REC-585/2015, SUP-REC-896/2014, ST-JDC-241/2015, STJDC- 278/2015, ST-JDC-279/2015, ST-JDC-280/2015, SUP-JDC-4370/2015,
- SUP-JDC-1654/2016, SUP-JE-102/2016, SUP-JE-107/2016, SUP-JDC- 5/2017, SUP-REP-70/2017, SUP-RAP-89/2017
- Tesis de la SCJN: 1a. CLX/2015 (10a.), 1a. CLXIII/2015 (10a.) y 1a. CLXIV/2015 (10a.).
- Tesis del TEPJF: XXVII y XXXI.



- DEFINICIONES, MANIFESTACIONES Y DERECHOS
- FLUJOS DE APOYO Y ATENCIÓN A DELITOS
- INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SOLUCIÓN / INSTITUCIONES DE APOYO A VÍCTIMAS
- CONTACTOS INSTITUCIONALES



Protocolos, Guías y Manuales de interés para la denuncia, observancia y prevención de Violencia contra las mujeres en política



GUÍA PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ (MESECVI) SEXTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA 15 y 16 de octubre de 2015
Lima, Perú



OEA/Ser.L/V/II.7.10
MESECVI-VI/doc.117/15.rev2
15 de octubre de 2015
Original: español

DECLARACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO POLÍTICOS CONTRA LAS MUJERES¹

Lima, 15 de octubre de 2015